

# Criterios

**para ocupar una consejería  
en los consejos distritales  
para la Elección de  
Gubernatura 2023**





## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

# Contenido

Abreviaturas y siglas.....	5
Presentación .....	7
PRIMERA. DE LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE FUNCIONES.....	7
SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS.....	8
TERCERA. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	9
CUARTA. DEL REGISTRO .....	10
QUINTA. DE LA VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTA ESCRITA.....	15
SEXTA. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	20
SÉPTIMA. DE LA CALIFICACIÓN FINAL.....	22
OCTAVA. DE LA INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS .....	22
NOVENA. DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS PARA LOS 45 CONSEJOS DISTRITALES.....	24
DECIMA. DE LAS SUSTITUCIONES.....	25
DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES .....	25

# Criterios

para ocupar una **consejería** en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales para la Elección de Gubernatura 2023

# Abreviaturas y siglas.

Aspirantes.....	La ciudadanía residente u originaria del Estado de México, que participe en la Convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales electorales para la Elección de Gubernatura 2023.
CEVOD.....	Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
CG.....	Contraloría General.
Código.....	Código Electoral del Estado de México.
COE.....	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Convocatoria.....	Convocatoria para ocupar una consejería en los consejos distritales electorales para la Elección de Gubernatura 2023.
Criterios.....	Criterios para ocupar una consejería en los consejos distritales electorales para la Elección de Gubernatura 2023.
Consejo General.....	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
Distrito.....	Distrito Electoral Local.
DO.....	Dirección de Organización.
DPP.....	Dirección de Partidos Políticos.
IEEM.....	Instituto Electoral del Estado de México.
INE.....	Instituto Nacional Electoral.
Consejos distritales.....	Consejos distritales electorales del Instituto Electoral del Estado de México.
Junta General.....	Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

## Criterios

para ocupar una **consejería** en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

OPL.....	Organismo(s) Público(s) Electoral(es).
RE.....	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
ROD.....	Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
SE.....	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.
SIRLAC.....	Sistema Informático para el Registro en Línea para Aspirantes a Consejerías.
UCS.....	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.
UIE.....	Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.
UTAPE.....	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

# Presentación

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, 185 fracción VII, 193 fracción VI, 205 fracción II, 209, 210 del Código Electoral del Estado de México; 173 del Código Penal del Estado de México; 19, numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del RE; 11, 74 al 99 del ROD, expide los presentes Criterios.

A la ciudadanía del Estado de México interesada en la Convocatoria mediante el cual el Instituto Electoral del Estado de México designará a quienes ocuparán 540 consejerías distritales (270 propietarias y 270 suplentes) en la Elección de Gubernatura 2023. En el desarrollo de cada una de las etapas de la Convocatoria, se privilegiará la implementación del uso de las tecnologías de la información y comunicación; de manera excepcional, algunas actividades podrán realizarse de forma presencial.

Los presentes Criterios describen de manera detallada las actividades que se desarrollarán durante el procedimiento para la selección de consejerías y se divide en once bases: Descripción general de funciones, Requisitos, Publicación y difusión de la convocatoria, Registro, Valoración de conocimientos y entrevista escrita, Valoración curricular y verificación de requisitos, Calificación final, Integración de propuestas para la designación de consejerías, Designación de consejerías en los 45 consejos distritales, Sustituciones y Consideraciones generales.

## Bases

### Primera.

#### De la descripción general de funciones

Las y los aspirantes que ocupen las consejerías, fungirán como integrantes de los Consejos Distritales Electorales, en términos de lo establecido en el Código, el ROD y demás disposiciones aplicables; en el ámbito de su competencia, coadyuvarán en la organización, el desarrollo y la vigilancia del proceso electoral para la Elección de Gubernatura 2023. Además, se someterán a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a la Ley de Acceso de las Mujeres

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, al ROD, así como al Código de Ética, y demás normatividad aplicable. Deberán apegarse en todo momento a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

El periodo para desempeñar el cargo en una Consejería Electoral Distrital será por tiempo determinado, con vigencia a partir de la fecha de la designación o, en su caso, de la fecha en que rindan protesta para el caso de aquellos que durante el proceso electoral asuman el cargo, hasta la conclusión del proceso electoral; o la declaratoria de clausura de los trabajos del consejo distrital.

## Segunda. De los requisitos

Con fundamento en los artículos 178 y 209 del Código; y 78 del ROD, las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores, y contar con credencial para votar vigente.
- III. Contar al menos con veinticinco años de edad al día de la designación.<sup>1</sup>
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- V. Ser originaria del Estado de México, o contar con una residencia efectiva en el municipio perteneciente al distrito local donde la persona aspire a la consejería, de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo en el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- VI. No haber sido registrada como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- IX. No ser ministra de culto religioso.
- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de Secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni Sub-

<sup>1</sup> En términos de lo resuelto por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional ST-JRC-109/2020.

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

secretaria o Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni titular de la Gubernatura, Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría o titular de dependencia de los ayuntamientos.

- XI. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Las y los aspirantes deberán requisitar y firmar debidamente el formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, adjuntar los documentos respectivos, así como cumplir con los requisitos y las etapas que se señalen en la convocatoria y en estos criterios. En cualquier momento del procedimiento, el IEEM podrá solicitar la documentación, la ratificación o las referencias que acrediten los datos incorporados al SIRLAC, así como el cumplimiento de los requisitos. El IEEM se reservará el derecho de descalificar a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, se procederá conforme a derecho.

## Tercera. De la publicación y difusión de la convocatoria

Será publicada a partir de la aprobación por parte del Consejo General de la Convocatoria y hasta las 16:00 horas del 31 de octubre de 2022; se difundirá en los estrados y en la página electrónica ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)), ambas del IEEM; en un medio impreso de cobertura estatal; a través de redes sociales y por medio de universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades u organizaciones indígenas y a través de personas líderes de opinión de la entidad, entre otros medios. La UCS será la responsable de elaborar el plan de difusión.

Tabla 1. Publicación y difusión de la convocatoria

Publicación de la convocatoria en estrados y la página electrónica del IEEM, y difusión por diversos medios:	A partir de la aprobación por parte del Consejo General y hasta las 16:00 horas del 31 de octubre de 2022.
--	--

## Criterios

para ocupar una **consejería** en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

## Cuarta. Del registro

Las y los aspirantes deberán registrarse en el SIRLAC disponible en la página electrónica del IEEM ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)), junto con la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

El registro electrónico se realizará a partir de las 10:00 horas del día 10 de octubre y hasta las 16:00 horas del 31 de octubre de 2022, de preferencia se llevará a cabo de acuerdo con la primera letra del primer apellido de la o el aspirante, conforme a la calendarización que se dé a conocer en la convocatoria.

Para facilitar esta etapa, se pondrá a disposición de las y los aspirantes, un Manual en PDF y un Video Tutorial en la citada página electrónica. También se contará con el servicio de asesoría a través del COE en el número telefónico 800-712-43-36, así como en los números telefónicos 722-275-73-00 (extensiones, 3000, 3092, 3097 y 3098 de la DO; y 8400 de la UIE), en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Aunado a lo anterior, la DO proporcionará asesoría a las y los aspirantes a través del correo electrónico [consejerias23@ieem.org.mx](mailto:consejerias23@ieem.org.mx).

**Tabla 2. Período de registro electrónico.**

Periodo para el registro electrónico	A partir de las 10:00 horas del 10 de octubre y hasta las 16:00 horas del 31 de octubre de 2022.
--------------------------------------	--

**Tabla 3. Distribución alfabética para la inscripción.**

Distribución alfabética para la inscripción		
LETRA	PLAZO PREFERENTE	DÍAS
A, B, C, D	Del 10 al 14 de octubre	5 días
E, F, G H, I, J	Del 15 al 18 de octubre	4 días
K, L, M, N, O, P	Del 19 al 23 de octubre	5 días
Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z	Del 24 al 31 de octubre	8 días

Al momento de registrar la información, las y los aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos, en formato PDF, con un peso no mayor a 6 MB en los

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

apartados indicados en el Manual y Video Tutorial (disponibles en la página electrónica del IEEM, [www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)):

Tabla 4. Documentos a adjuntar en el registro

Documentos a adjuntar en el registro
1. Formato de carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en la página electrónica del IEEM.
2. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito por el que participa en el Estado de México.
3. Copia certificada del acta de nacimiento.
4. Currículum vitae, con firma autógrafa, el cual deberá describir, la trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; las publicaciones; la actividad empresarial; los cargos de elección popular, así como la participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, se anexará copia de la documentación soporte de todo lo descrito en el apartado correspondiente.
5. Formato de resumen curricular con firma autógrafa, disponible en la página electrónica del IEEM, en un máximo de una cuartilla, con nombre, letra Arial a 12 puntos, para su publicación. En este documento no es necesario adjuntar fotografía, ni especificar y/o señalar información privada, datos personales vinculados con su condición económica, condición familiar, estado civil, domicilio, teléfono, ni correo electrónico particular, ni datos personales sensibles, entre los que se encuentran los relativos a su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales de las o el aspirante, o de alguna persona que tenga el carácter de tercero.
6. Escrito de dos cuartillas como máximo, con firma autógrafa disponible en la página electrónica del IEEM, en el que exprese las razones por las que aspira a una consejería, el cual deberá estar dirigido a la Presidenta del Consejo General. En este escrito se deberá omitir información privada, datos personales vinculados con su condición económica, condición familiar, estado civil, domicilio, teléfono ni correo electrónico particular, ni datos personales sensibles, entre los que se encuentran los relativos a su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales de la ciudadanía aspirante, o de alguna persona que tenga el carácter de tercero.

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

### Documentos a adjuntar en el registro

7. Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 6 meses, que corresponda al municipio de residencia perteneciente al distrito en el que pretende fungir como consejera o consejero, con la imagen del anverso y, en su caso, del reverso del mismo.

8. Clave única de registro de población (CURP).

9. Sólo en caso que no sea persona originaria del Estado de México, constancia de residencia, con la imagen del anverso y, en su caso, del reverso de la misma, emitida por la autoridad competente, que acredite tener más de cinco años de residencia en el municipio perteneciente al distrito en el que pretende fungir como consejera o consejero, con una vigencia menor a seis meses de su expedición. La constancia invariablemente deberá indicar los años de residencia. En su lugar, podrán presentarse dos comprobantes de domicilio con 5 años de antigüedad, a nombre de la o el aspirante.

Para este último caso, el IEEM solicitará al INE realizar un cruce de información relacionado con la situación registral / histórico de movimientos en el padrón electoral / lista nominal de electores, incluyendo sección electoral y entidad federativa.

**NOTA:** Todos los documentos deberán ser legibles.

### Documentos que avalen la información contenida en el SIRLAC y en el currículum vitae, referente a

#### ANTECEDENTES ACADÉMICOS

- Para acreditar este rubro podrá presentar: comprobante del último nivel de estudios de primaria, secundaria, preparatoria, técnica, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría, doctorado; adjuntado para ello título, cédula profesional, certificado, diploma, constancia, reconocimiento, credenciales, acreditación de cursos propedéuticos, boletas de calificaciones u otros documentos con validez oficial.

#### ESTUDIOS REALIZADOS EN MATERIA ELECTORAL

- Para este apartado podrá incluir documentos que comprueben estudios en materia electoral como: título, cédula profesional, certificado, diploma, constancia, reconocimiento, credenciales, acreditación de cursos propedéuticos, boletas de calificaciones u otros documentos con validez oficial.

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

### EXPERIENCIA EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL

#### Experiencia laboral en Materia Político Electoral

- Podrá aportar comprobantes de experiencia en materia político electoral en el IEEM u otros organismos electorales al haber ocupado el cargo de vocaías, auxiliares de junta, capacitadora o capacitador, etcétera; por medio de recibo de nómina, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada o sellada, reconocimiento u otros documentos que avalen plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con el organismo o la institución; asimismo, puede presentarse nombramiento de funcionaria o funcionario de mesa directiva de casilla, observadora u observador electoral y consejera o consejero electoral.

#### Cargos de elección popular

- Comprobantes de cargos de elección popular.

#### Otras actividades en materia político electoral y docencia en materia electoral

- Documentación que avale la impartición de clases (docencia), cursos, conferencias, seminarios, talleres en materia político electoral; adjuntando nombramiento, reconocimiento, gafete, carta o constancia laboral, credencial, recibo de honorarios o similar pago.

### PARTICIPACIÓN COMUNITARIA O CIUDADANA

- Incluye actividades de beneficio público que no sean retribuidas, de promoción educativa, de promoción de la salud, prevención en materia de seguridad y protección civil, así como gestión en beneficio de la comunidad, participación en asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de colonas y colonos; que podrá acreditar con: constancia, reconocimiento, diploma, nombramiento, gafete, credencial o similar.

### COMPROMISO DEMOCRÁTICO

#### Participación en el diseño e implementación de proyectos que beneficien a la comunidad

- Participación en el diseño e implementación de proyectos que beneficien a la comunidad, como planes de desarrollo municipal, social, democrático, cultura cívica, política, actividades de promoción del voto; mediante la presentación de: constancia, diploma, reconocimiento, nombramiento, carta de agradecimiento, gafete o credencial.

## **Crterios**

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

### **Publicación de artículos, libros y revistas**

- Publicación de artículos, libros y/o revistas relacionados a temas electorales, políticos y de democracia, comprobables por medio de copia fotostática, de recortes de periódico, constancias, cartas de agradecimiento, recibos por regalías, recibo por pago de edición, recibos de pago de corrección de estilo o similares.

### **PRESTIGIO PÚBLICO Y PROFESIONAL**

#### **Reconocimiento en el desempeño de una actividad, disciplina, empleo u oficio en beneficio del país, región, entidad o comunidad**

- Ocupaciones de autoempleo, comercio, agrícola, ganadera, consultoría, despacho, labor de investigación o cualquier otro empleo u oficio comprobable con gafete, credencial, recibo de pago, recibo de honorarios, registro federal de contribuyentes, declaraciones anuales, y similares.

#### **Participación como ponente en conferencias, seminarios y talleres en diversas actividades**

- Participación como ponente en conferencias, seminarios, cursos y talleres que pueden formar parte de congresos, seminarios, ciclos de conferencias, debates, entre otros en materias distintas a la político-electoral; adjuntando constancia, reconocimiento, agradecimiento, diploma, recibo de honorarios o similar.

### **PLURALIDAD CULTURAL EN LA ENTIDAD**

#### **Participación en actividades culturales**

- Participación en actividades de fomento a la cultura y recreativas; así como, de preservación y promoción de las culturas indígenas de la entidad y de las tradiciones mexiquenses, comprobable con constancias, diplomas, cartas de agradecimiento, reconocimientos o similares.

#### **Participación en actividades sociales**

- Participación en actividades sociales, como los comités de madres y padres de familia, comprobable con constancias, diplomas, cartas de agradecimiento, reconocimientos, entre otros.

**NOTA:** Todos los documentos deberán ser legibles.

Cada uno de estos rubros tendrá un valor de 5 puntos, para obtenerlos, bastará con que la o el aspirante adjunte un documento comprobatorio en cada uno de

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

ellos. La puntuación máxima a obtener en la valoración curricular será de 35 puntos, de conformidad con la tabla 14 de estos Criterios.

Se precisa que los documentos que se adjunten para avalar la información contenida en el SIRLAC y currículum serán aquellos que las y los aspirantes consideren como óptimos para corroborar sus antecedentes académicos y laborales. Los comprobantes descritos se incluyen a manera de ejemplo, sin que ello implique que la o el aspirante deba incluir todos forzosamente, o bien, que pueda adjuntar algún otro que considere relevante.

Una vez que se adjunte la información requerida, le será asignado un folio, que servirá como elemento de identificación durante todas las etapas señaladas en la Convocatoria y, hasta este momento, se considerará como registro finalizado. Una vez emitido el folio (registro concluido) no será posible modificar dato alguno. El SIRLAC emitirá un recibo que da cuenta de la conclusión del registro y la incorporación de los documentos probatorios y requisitos, además de incluir el número de folio.

Cabe precisar que las y los aspirantes deberán limitarse a remitir exclusivamente la documentación requerida que sirva para verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, absteniéndose de remitir documentación que contenga información privada adicional a la requerida, datos personales vinculados con su condición económica, condición familiar, estado civil, domicilio, teléfono ni correo electrónico particular, ni datos personales sensibles, entre los que, de manera enunciativa mas no limitativa, se encuentran los relativos a su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales.

Las y los aspirantes interesados deberán realizar su registro en una sola ocasión. En caso de existir más de un registro se tomará en cuenta el último.

## Quinta. De la valoración de conocimientos y entrevista escrita

Accederán a esta etapa quienes hayan concluido su registro y su folio haya sido publicado en la página electrónica y en los estrados del IEEM.

Mediante esta valoración se evaluarán conocimientos generales, en operaciones matemáticas básicas y de la materia electoral. Para ello se realizarán 3 versiones distintas cada una, con 50 reactivos extraídos aleatoriamente de un banco de 150. La valoración de conocimientos y la entrevista se realizarán en forma escrita a tra-

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

vés de la plataforma que para tal efecto revisen y propongan la UIE y la DO a la Junta General. Para ello, será necesario que las y los aspirantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil, cámara web, micrófono y conexión a internet. Los requisitos técnicos específicos estarán señalados en el “Instructivo para presentar la valoración de conocimientos virtual”, mismo que será publicado en la página electrónica del IEEM.

Se pondrá a disposición, a partir del 10 de octubre y hasta el 6 de noviembre de 2022 para su consulta y descarga en la página electrónica del IEEM, la “Guía de estudio para la presentación de la valoración de conocimientos, para consejerías distritales electorales”, la cual contendrá las referencias bibliográficas y los temas siguientes:

**Tabla 5. Temas de Valoración de conocimientos**

Temas de Valoración de conocimientos	
<b>Conocimientos generales</b>	
1. Operaciones matemáticas básicas	
<b>Conocimientos en materia electoral</b>	
1. Partidos políticos y candidaturas independientes	
2. Estructura y funcionamiento del IEEM	
3. Preparación de la elección	
4. Jornada Electoral	
5. Actos posteriores a la Jornada Electoral	
6. Sesiones de Cómputo	
7. Delitos electorales	
8. Oficialía electoral	
9. Medios de Impugnación	
10. Violencia política en razón de género	

La entrevista escrita que presentarán las y los aspirantes se denomina entrevista estandarizada, la cual se realizará en un formato consistente de 7 reactivos, extraídos aleatoriamente de un banco de 28 reactivos y respuestas, en los que se considerarán aspectos tales como liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, además de imparcialidad e independencia.

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

Tabla 6. Aspectos de la entrevista escrita

Aspectos de la entrevista escrita
1. Liderazgo
2. Comunicación
3. Trabajo en equipo
4. Negociación
5. Profesionalismo
6. Integridad
7. Imparcialidad
8. Independencia

A más tardar el 31 de octubre de 2022, la DO llevará a cabo la publicación de los folios en los estrados y en la página electrónica del IEEM de quiénes podrán realizar la valoración de conocimientos virtual.

Tabla 7. Publicación de los folios, fecha y horarios para realizar el simulacro, así como la valoración de conocimientos y entrevista escrita

Publicación de los folios, fecha y horarios para realizar el simulacro, así como la valoración de conocimientos y entrevista escrita	A más tardar el 31 de octubre de 2022
--	---------------------------------------

De conformidad con el artículo 79 del ROD, el 3 de noviembre de 2022, se solicitará al INE la validación de que las y los aspirantes cuenten con inscripción en el padrón y cuentan con credencial para votar vigente, además de que no hayan sido candidatas o candidatos a cargos de elección popular en los últimos cuatro años; a la DPP que no se hayan postulado a una candidatura en los cuatro años anteriores a la designación y a la CG que no se les haya inhabilitado para ejercer cargos públicos, todo lo anterior a través de la SE.

Adicionalmente, para el caso de las y los aspirantes que no nacieron en el Estado de México y que no presentaron Constancia de Residencia, el IEEM solicitará al INE realizar un cruce de información relacionado con la situación registral / histórico de movimientos en el padrón electoral / lista nominal de electores, incluyendo sección electoral y entidad federativa.

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

El 31 de octubre de 2022, la DO enviará a cada aspirante, un correo electrónico con la liga de acceso, usuario y contraseña que utilizará para realizar el simulacro de la valoración de conocimientos y entrevista escrita.

El 5 de noviembre de 2022, las y los aspirantes podrán realizar el simulacro para conocer las particularidades que conlleva este tipo de valoración, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo la aplicación de la valoración de conocimientos y entrevista escrita virtual, en un horario de 10:00 a 12:00 horas. El horario será comunicado a través de correo electrónico.

Realizar el simulacro no exenta a las y los aspirantes de llevar a cabo la aplicación de la valoración de conocimientos y la entrevista escrita correspondiente. Para ello antes del mismo recibirán por correo electrónico la liga de acceso y del instructivo, el usuario y la contraseña para realizarlo.

**Tabla 8. Fecha y horario para realizar el simulacro de la valoración de conocimientos**

Fecha para realizar el simulacro	Sábado 5 de noviembre de 2022, de 10:00 a 12:00 horas
----------------------------------	---

El 5 de noviembre de 2022, la DO enviará a cada aspirante, un correo electrónico con la liga de acceso, usuario y contraseña que utilizará para realizar la valoración de conocimientos y entrevista escrita virtual, la cual se aplicará el 6 de noviembre de 2022 en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

El día de la aplicación deberán ingresar al sistema 30 minutos antes del horario señalado, para llevar a cabo el registro de asistencia.

**Tabla 9. Fecha y horario para realizar la Valoración de conocimientos y entrevista escrita**

Fecha de la valoración de conocimientos y entrevista escrita	Domingo 6 de noviembre de 2022, de 10:00 a 12:00 horas.
--	---

Para presentar la valoración de conocimientos y la entrevista escrita, las y los aspirantes deberán acreditar su identidad en el sistema con la credencial para votar con fotografía, en caso de no contar con ella, deberán presentar pasaporte o la cédula profesional con fotografía. Se le requerirá el número de folio correspondiente. El mecanismo de verificación será señalado en el instructivo mencionado.

A partir de su inicio, la valoración de conocimientos y entrevista escrita tendrá una duración máxima de dos horas. Su presentación es un requisito obligatorio.

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

Causarán baja quienes no se presenten en el día y horarios asignados para el desarrollo de esta etapa, sin que puedan reprogramarse fecha u horario distintos para su nueva o distinta presentación.

Es responsabilidad de las y los aspirantes contar con los requerimientos técnicos indicados. No son causas imputables al IEEM las fallas técnicas que impidan la realización de la valoración de conocimientos atribuibles a las y los aspirantes.

El día de la aplicación de la valoración de conocimientos y entrevista escrita, la DO y la UIE brindarán apoyo técnico a quien lo requiera, en términos de lo que se establezca en el instructivo. Durante la valoración de conocimientos y entrevista escrita, las y los aspirantes deberán llevar a cabo las actividades enunciadas en el instructivo referido.

Causará baja del procedimiento quien:

- a) No se presente a la valoración de conocimientos y entrevista escrita.
- b) No asuma un comportamiento honesto, o no cumpla con las condiciones de operación de la valoración de conocimientos y entrevista escrita.
- c) Cuando haga uso de cualquier medio electrónico, documental, se asista de terceras personas, o haga uso de cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente en el desempeño de la valoración de conocimientos y entrevista escrita.

La máxima calificación de la valoración de conocimientos corresponderá a 30 puntos de la calificación final.

**Tabla 10. Resultado de la valoración de conocimientos**

Resultado de la valoración de conocimientos	Hasta 30 puntos
---	-----------------

Si bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 20, inciso c), fracción V de RE, se prevé como una etapa del procedimiento de designación de consejerías electorales distritales de los OPL la entrevista presencial; en procesos electorales anteriores, la Comisión de Vinculación con los OPL del Consejo General del Instituto Nacional Electoral ha señalado que la modalidad tiene que ver con la forma en la que el OPL, a través de su Consejo General, determine el desarrollo de la misma; ésta hace referencia al formato específico de la entrevista en función del número de aspirantes que hayan logrado acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria que para tal efecto se emitió, el tiempo previsto para su aplicación y la capacidad operativa de las Comisiones o Grupos de Trabajo que, en su caso, conformen las Consejerías Electorales para llevar a cabo las entrevistas y de acuerdo a los contextos y circunstancias de la entidad.

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales para la Elección de Gubernatura 2023

De la entrevista escrita se realizarán 3 versiones con 7 reactivos distintos cada uno; mismas que se utilizarán en la aplicación.

Tabla 11. Resultado de la Entrevista Escrita

Resultado de la entrevista escrita	Hasta 35 puntos
------------------------------------	-----------------

El 10 de noviembre de 2022, en los estrados y en la página electrónica del IEEM, se publicarán los resultados obtenidos en la valoración de conocimientos y entrevista escrita.

Tabla 12. Fecha para la publicación de resultados  
Se publicará folio sin nombre

Publicación de resultados con número de folio	10 noviembre de 2022
---	----------------------

## Sexta. De la valoración curricular y verificación de requisitos

Se realizará la validación de la documentación cargada en el SIRLAC de las y los aspirantes que logren las mejores calificaciones en la Valoración Curricular, Valoración de Conocimientos y Entrevista Escrita (hasta 50 aspirantes por Distrito, 25 mujeres y 25 hombres).

Una vez que las y los aspirantes hayan adjuntado en el SIRLAC la documentación soporte, se realizará la Valoración curricular y la verificación de requisitos del 10 al 30 de noviembre de 2022, tomándose en cuenta los documentos presentados.

Tabla 13. Plazo para la Valoración curricular y verificación de requisitos.

Plazo para la valoración curricular	Del 10 al 30 de noviembre de 2022.
-------------------------------------	------------------------------------

En la Valoración Curricular se tomarán en cuenta los documentos presentados, referentes a:

1. Grado máximo de estudios;
2. Estudios realizados en materia electoral;

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales para la Elección de Gubernatura 2023

3. Experiencia en materia político electoral;
4. Participación comunitaria o ciudadana;
5. Compromiso democrático;
6. Prestigio público y profesional y
7. Pluralidad cultural en la entidad.

Tabla 14. Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR						
Grado máximo de estudios	Estudios realizados en materia electoral	Experiencia en materia político electoral	Participación comunitaria o ciudadana	Compromiso democrático	Prestigio público y profesional	Pluralidad cultural en la entidad
5	5	5	5	5	5	5
Hasta 35 puntos						

Si derivado de la revisión de la documentación adjuntada en el SIRLAC por las y los aspirantes se detecta alguna inconsistencia, la DO lo hará de su conocimiento para que subsanen la omisión, indicando un plazo máximo de 48 horas a partir de la notificación para atender el requerimiento. En caso de no realizar la subsanación correspondiente en el plazo señalado la o el aspirante quedará fuera del procedimiento; por lo anterior, se tomará a la o el aspirante, según el caso, con la siguiente mejor calificación y se realizará la revisión respectiva. Asimismo, quedará fuera del procedimiento de designación de consejerías la o el aspirante que no cumpla con los requisitos, derivado de la información proporcionada por el INE, la DPP y la CG del IEEM.

Una vez conformados los expedientes digitales por la DO, de las y los aspirantes que logren las mejores calificaciones en la Valoración Curricular, Valoración de Conocimientos y Entrevista Escrita, y previo conocimiento de la SE, se pondrán a disposición del Consejo General para ser revisados en el espacio del que disponga la DO.

Tabla 15. Fechas para la revisión de expedientes digitales por quienes integran el Consejo General

Revisión de expedientes digitales por quienes integran el Consejo General	Del 6 al 8 de diciembre de 2022
---	---------------------------------

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales para la Elección de Gubernatura 2023

### Séptima. De la calificación final

La calificación final es la suma de cada una de las etapas. Los valores de esta tabla son acumulativos.

Tabla 16. Calificación final

Resultados		
Valoración de conocimientos	Entrevista escrita	Valoración Curricular
30	35	35
100		

### Octava. De la integración de propuestas para la designación de consejerías

La DO con el apoyo de la UIE, a través del SIRLAC, integrarán las propuestas de 24 y hasta 36 aspirantes por distrito con las calificaciones más altas para conformar cada uno de los 45 consejos distritales; las propuestas serán presentadas a la CE-VOD y enviadas a la SE, garantizando en ellas el principio de paridad. Estas listas se integrarán de entre los 50 aspirantes por cada distrito, referidos en la Base Sexta de estos criterios.

Las listas estarán organizadas por distrito, por género y de manera alfabética, comenzando con el primer apellido. Si en el último lugar existiera empate entre dos o más aspirantes, en la integración de la lista se considerará a todas las y los aspirantes que estén en dicho supuesto.

Las propuestas de listas de los consejos distritales sólo podrán ser integradas por quienes hayan accedido a todas las etapas descritas en la Convocatoria y cumplan con todos los requisitos.

En caso de existir observaciones en contra de la posible designación de alguna persona o indicios del incumplimiento de algún requisito, éstas deberán acreditarse fehacientemente por quien las haya formulado. Se harán las anotaciones co-

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

respondientes en la propuesta de lista e informes que presente la DO. La CEVOD conocerá dichas observaciones, la Junta General realizará la valoración de manera fundada y motivada, y el Consejo General en plenitud de sus atribuciones, podrá excluir de la designación a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto.

La DO remitirá la propuesta de listas de los consejos distritales a la Junta General, previo conocimiento de la CEVOD.

La Junta General analizará y, en su caso, aprobará, acompañando del dictamen correspondiente, la lista que enviará al Consejo General para realizar el procedimiento de insaculación y la designación de las consejerías electorales distritales que integrarán cada uno de los consejos distritales que se instalarán en el Estado de México para organizar, vigilar y desarrollar el proceso electoral, garantizando en todo momento que la lista referida atienda al principio de paridad.

Los consejos distritales serán conformados por ambos géneros, de forma alternada 50% mujeres y 50% hombres, garantizando que exista un número igual de mujeres y hombres a cargo de cada consejería.

Por cada distrito se designará, mediante el mismo procedimiento de insaculación, a las ciudadanas y ciudadanos que integrarán una lista de reserva a partir de las y los aspirantes que se les haya incluido en las listas presentadas por la Junta General y que no se les haya designado en una consejería; a efecto de que a partir de esta lista se realicen las sustituciones durante el proceso electoral, en estricto orden de prelación y garantizando el principio de paridad, con base en la propia integración de la lista de reserva.

En el caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros, se podrá optar por considerar a las y los aspirantes del género en el cual haya suficiencia de participantes.

**Tabla 17. Fechas para la publicación de las listas con la propuesta para la designación de consejerías electorales distritales.**

Publicación de las listas con la propuesta para la designación de consejerías electorales distritales	A más tardar el 16 de diciembre de 2022
---	---

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

# Novena.

## Designación de consejerías para los 45 consejos distritales

El Consejo General con base en la propuesta realizada por parte de la Junta General, conforme a lo establecido en el artículo 84 y 89 del ROD, a más tardar el 7 de enero de 2023, procederá a la insaculación electrónica con la lista de mínimo 24 y hasta 36 aspirantes (50% de cada género), separada esta lista en mujeres y hombres, para conformar cada uno de los 45 consejos distritales, garantizando en todo momento la paridad de género, lo que se realizará en sesión pública y con los instrumentos que aseguren la transparencia de la insaculación y la paridad de género y que además permita la misma oportunidad de ser seleccionadas o seleccionados para todas las y los aspirantes que participan. Asimismo, se integrará una lista de reserva a partir de las y los aspirantes que se incluyan en las listas de las propuestas enviadas por la Junta General al Consejo General y que no se les designó en una consejería; el orden de prelación de esta lista se determinará por sorteo electrónico aleatorio y será aprobada por el Consejo General.

Concluida la insaculación electrónica, el Consejo General procederá a realizar la designación de las consejerías electorales distritales, mediante el voto de al menos cinco integrantes del Consejo General con derecho al mismo, a través de un acuerdo que deberá contener un dictamen (Acuerdo de la Junta General) en el que se pondere la valoración de los requisitos de las y los aspirantes que participaron en el procedimiento de insaculación electrónica, además de considerar los criterios de compromiso democrático, paridad de género, prestigio público y profesional, pluralidad cultural de la entidad, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

Los procedimientos de insaculación electrónica se llevarán a cabo en presencia de Oficialía Electoral en la sala de sesiones del Consejo General, con la participación de integrantes del Consejo General y personas servidoras públicas electorales a quienes se haya comisionado para este efecto.

Una vez que el Consejo General apruebe la designación se llevará a cabo la publicación respectiva en estrados y la página electrónica del IEEM, indicando los folios, los nombres y el género.

Las personas que sean designadas en las consejerías distritales recibirán el nombramiento correspondiente al proceso electoral de la Elección de Gubernatura 2023. Asimismo, percibirán una dieta de asistencia a cada sesión de consejo en la que participen.

A quienes se designen en las consejerías distritales deberán abstenerse de desempeñar cualquier otro cargo o puesto dentro del INE o de los órganos electorales locales, a fin de garantizar que destinen el tiempo suficiente para el cumplimiento

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

de sus funciones cuando se les convoque y no exista incompatibilidad de labores; además, no deberán realizar conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de un tercero; o dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tengan a su cargo; asimismo, no deberán ejercer violencia en razón de género.

## Décima. De las sustituciones

Para el supuesto de que alguna consejería suplente asumiera el cargo como propietaria o propietario y renuncie, no acepte el cargo o no fuera posible su localización, entre otras causas, y con el fin de que los consejos distritales cuenten con la totalidad de sus integrantes de forma permanente, la sustitución se realizará a partir de la lista de reserva aprobada por el Consejo General.

La lista de reserva se integrará a partir de las y los aspirantes incluidos en las listas de las propuestas enviadas por la Junta General al Consejo General y que no se les designó en una consejería; el orden de prelación de esta lista se determinará por sorteo electrónico aleatorio y será aprobada por el Consejo General, en la misma sesión. A partir de esta lista se realizarán las sustituciones durante el proceso electoral.

## Décima primera. De las consideraciones generales

El Secretario Ejecutivo, a petición de la DO, comisionará al personal necesario para apoyar en las diversas actividades que derivan de los presentes criterios, para lo cual las áreas se mantendrán atentas a los requerimientos de personal, que, en su caso, se generen.

En el procedimiento de selección queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o racial, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es responsabilidad de las y los aspirantes que participen en el procedimiento de selección el consultar permanentemente la información que se genere, en la página electrónica del IEEM ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) y en el correo electrónico que proporcionen al momento de su registro; así como hacer del conocimiento de la DO, de

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

manera oportuna, cualquier actualización de sus datos de contacto, de ser el caso. En la página electrónica del IEEM se mostrarán todos los avisos correspondientes a cada etapa del procedimiento. Los avisos surtirán efectos de notificación para las y los aspirantes, por lo que serán responsables de atenderlos.

En caso que el IEEM, por causas de fuerza mayor<sup>2</sup>, debiera modificar la fecha y horario de cualquiera de las etapas de la convocatoria, lo hará del conocimiento de las y los aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados y la página electrónica del IEEM, lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

Las y los aspirantes que hayan sido programados para participar en la valoración de conocimientos y entrevista escrita y no se presenten se les eliminará del procedimiento.

El ingreso al procedimiento de selección de consejerías no es una promesa de trabajo; las y los aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en las diferentes etapas del procedimiento y las listas finales de consejerías designadas por el Consejo General del IEEM serán definitivas.

Durante el desarrollo del procedimiento, desde el registro en el SIRLAC y hasta su eventual designación, las y los aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios; de no ser así, se les descalificará.

Se garantizará la protección de los datos personales de las y los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Sus titulares de manera directa o a través de sus representantes podrán tener acceso a su información y documentación presentada dentro del procedimiento y, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en los términos previstos en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

2 De acuerdo a la Real Academia Española de la lengua, se entiende por fuerza mayor: 1. f. Der. fuerza que, por no poderse prever o resistir, exime del cumplimiento de alguna obligación. 2. f. Der. fuerza que procede de la voluntad de un tercero.

## Criterios

para ocupar una consejería en los consejos distritales  
para la Elección de Gubernatura 2023

Todo lo no previsto en estos criterios será resuelto por la CEVOD.

Toluca de Lerdo, México, 5 de octubre de 2022.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E

AMALIA PULIDO GÓMEZ  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO

## informes

Centro de Orientación Electoral  
800-712-43-36

Dirección de Organización

722-275-73-00, extensiones: 3000, 3092, 3097 y 3098

Apoyo técnico: Unidad de Informática y Estadística  
722-275-73-00, extensión: 8400

Correo electrónico: [consejerias23@ieem.org.mx](mailto:consejerias23@ieem.org.mx)  
Horario de atención de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Paseo Tollocan 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160



  **IEEM Oficial**

  **IEEM\_MX**



**4 JUNIO**  
**DE 2023**  
ELECCIÓN DE GUBERNATURA